



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00340785- NEU-SRH#MERN - ANR A COMITÉ INTERJURISDICCIONAL RÍO COLORADO (COIRCO) - AÑO 2021.-

VISTO:

El EX-2021-00340785-NEU-SRH#MERN, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por DECTO-2020-675-E-NEU-GPN y DECTO-2021-541-NEU-GPN se aprobaron aportes no reintegrables al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) para el año 2020;

Que el aporte anual está destinado a cubrir los gastos de funcionamiento del Comité y lo establece el Consejo de Gobierno de dicho Organismo;

Que en el Acta N° 900 del 25 de febrero de 2021 el Organismo expresó que al no haberse reunido el Consejo de Gobierno para tratar el presupuesto 2021, se acordó que hasta tanto se efectúe el tratamiento del Plan de Estudio, Presupuesto y Plan de Aportes para el próximo Ejercicio 2021, los aportes de todas las jurisdicciones para ese ejercicio se realicen considerando la prórroga del ejercicio anterior (2020);

Que mediante Acta N° 73 de fecha 26 de junio de 2020, el Consejo de Gobierno del COIRCO resolvió aprobar el presupuesto para el año 2020, correspondiendo un aporte para el Ejercicio 2020 por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270,00);

Que por lo tanto corresponde aprobar un aporte no reintegrable por parte de la Provincia del Neuquén al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), para el año 2021, por la suma de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270,00), a través de aportes bimestrales;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Que el presente se emite en el marco de lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones, Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil doscientos setenta (\$2.266.270,00), correspondiente al año 2021, a través de aportes bimestrales, con destino a cubrir gastos de funcionamiento y estudios.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	UO	CAT	No	Proy Sub	AES	FIN	FUN	SUBF	INC	PP	pp	SPAR	FUFI	UG.	IMPORTE
08	WF	03	PRG	36	000	000	04	05	00	05	05	08	065	3613	9999	\$2.266.270

COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE Y PÁGUESE** la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.